

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General.—Departamento de Personal

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente al concurso-oposición restringido para proveer 50 plazas de Operarios del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma seis de la convocatoria, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un período de reclamaciones de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicada la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a tenor de lo preceptuado en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo:

#### Aspirantes admitidos

1. Acuyo Sánchez, Julio.
2. Aguado Cobos, Rafael.
3. Albarrán Jiménez, Enrique.
4. Alcaide García, Carlos.
5. Alcaide García, Jesús.
6. Alcaide García, Jesús.
7. Alcón Hernández, José Antonio.
8. Anillo Anillo, Pedro.
9. Armida Prada, Antonio.
10. Arroyo Domínguez, Francisco.
11. Belinchón Fernández, Jesús Antonio.
12. Bellver Nieto, Antonio.
13. Beltrán Muñoz, Fernando.
14. Berrocal Solís, Pedro.
15. Blanco Marrupe, Juan Pedro.
16. Blas Carpio, Isidoro de.
17. Blasco León, Emilio.
18. Caballero Mascaraque, Eusebio.
19. Canal González, Eugenio.
20. Carneros Herrero, Victoriano.
21. Casas Andrés, Aquilino.
22. Casas Sánchez, Manuel.
23. Claudio Pérez, Francisco Javier.
24. Cortés Ricote, Manuel.
25. Chaves García, Amador.
26. Checa Gil, José.
27. Checa Sanz, José.
28. Chico Rosado, José.
29. Delgado Alonso, Francisco Javier.
30. Díaz Gallego, Alejandro.
31. Díaz Vaquero, Angel.
32. Familiar Troitíño, Faustino.
33. Felipe Cerrada, Julio.
34. Fernández Jarillo, Julián.
35. Fernández Sánchez, Cándido.
36. Fernández Vieira, Inocencio.
37. Flores Menéndez, José Luis.
38. Fontal Soto, Jesús.
39. Fontela Fraile, José Luis.
40. Fraile Alonso, Cesáreo.
41. Fuente Flores, Enrique de la.
42. Gallego Martín, Jesús.
43. Gamazo Villar, Pedro.
44. Garcés Rodríguez, Benigno.
45. Garcés Rodríguez, Luis.

46. García Colilla, Emilio.
47. García García, Juan Francisco.
48. García Garrido, Moisés.
49. García Herrero, Ramos.
50. García López, Guillermo.
51. García Núñez, José Luis.
52. García-Rico Alonso, Juan.
53. Gayoso Martín, Pedro.
54. Gómez Casero, Jesús.
55. Gómez Díez, Marcelino.
56. Gómez Illán, Félix.
57. Gómez de Pedro, Marcelino.
58. González Fernández, Luis.
59. González Fernández, Pablo.
60. González González, Lorenzo Benedito.
61. González Hernández, Francisco.
62. González Jaén, Teodoro.
63. González Martín, Teodoro.
64. González Navarro, Felipe.
65. González Navarro, Luis.
66. González Pérez, Antonio.
67. Granados Rodríguez, Francisco de Asís.
68. Guío Magán, Luis.
69. Hernán Gómez-Toledano, José.
70. Hernández García, Miguel.
71. Hernando Lera, Andrés.
72. Herrera Caba, Juan.
73. Herrero Luna, Pedro.
74. Horcajuelo Torres, Juan Pedro.
75. Iglesias Puebla, Fermín.
76. Jiménez Carvajal, Antonio.
77. Jiménez García, Teófilo.
78. Jiménez Gil, Miguel.
79. Jiménez Luna, Santiago.
80. Jiménez Sánchez, Victorio.
81. Juzgado Santos, Fernando.
82. León Barquilla, Isidro.
83. León Trabas, Tomás.
84. López Andriño, Lorenzo.
85. López García, Juan.
86. López Sánchez-Herrera, Jesús.
87. Maestro Pérez, Alfonso.
88. Martín Belsa, Angel.
89. Martín Hernández, Daniel.
90. Martín Herradón, Rafael.
91. Martín Herráez, Olegario.
92. Martín Redondo, Rogelio.
93. Martín de Santos, Angel.
94. Martín Vaquerizo, Balbino.
95. Martínez Alcalá, Antonio.
96. Martínez Barragán, Isidro Antonio.
97. Martínez Díaz, José.
98. Martos Fernández, Antonio.
99. Matesanz Martín, Félix.
100. Maurelles Zamora, Antonio.
101. Méndez Expósito, Luis.
102. Milán Barrio, Carlos Enrique.
103. Miranda Yelmo, Feliciano.
104. Montero Fombuena, José.
105. Montes Velázquez, Dionisio.
106. Montón la Riva, Germán.
107. Morales Barbancho, Dámaso.
108. Morales Corrales, Patricio.
109. Muñoz Arévalo, Ignacio.
110. Navacerrada Saturio, José.
111. Navarro Jiménez, Pedro.

112. Ortiz Amores, Juan Manuel.
113. Ortiz Gómez, Enrique Jesús.
114. Ortiz Morillo, Miguel.
115. Osuna del Caño, José Antonio.
116. Pablo Martínez, Antonio de.
117. Peñalosa Velasco, Eladio.
118. Pérez Fernández, Francisco.
119. Pérez Morgado, Francisco.
120. Pérez Pérez, Manuel.
121. Rey Tarjuelo, José Antonio.
122. Rincón Rubio, Severiano.
123. Rivera García, José.
124. Rodríguez Albarrán, Santiago.
125. Rodríguez Coca, Florencio.
126. Rodríguez Fernández, Benigno.
127. Rodríguez Jiménez, Francisco.
128. Rodríguez Padilla, Antonio.
129. Rodríguez Vales, Benjamín.
130. Rodríguez Villar, Miguel.
131. Romero Valiente, Juan.
132. Rubio Cobos, Miguel.
133. Rubio Rodríguez, Florencio.
134. Ruiz Díez, Fermín.
135. Ruiz Huertas, José Antonio.
136. Sánchez Dorado, Gregorio.
137. Sánchez Hernández, Juan.
138. Sánchez López, José Luis.
139. Sánchez Mena, Tomás.
140. Sánchez Sierra, Fausto.
141. Sanz Heras, Juan.
142. Serrano Díaz, Anselmo.
143. Serrano Millán, Salvador.
144. Serrano Morales, Manuel.
145. Serrano del Pino, Angel Luis.
146. Sobrino Garvía, Francisco.
147. Suárez Fuentes, José.
148. Suárez Vera, Joaquín Ramón.
149. Tejado García, Rafael.
150. Torres Martín, Julián.
151. Urdiales Cobollo, Carlos.
152. Vaquero Celada, Maximiano.
153. Vargas Fernández, Jesús.
154. Velasco San Juan, Juan José.
155. Velázquez Hernández, Honorato.
156. Vicente López, Claudio.
157. Villarreal Gallardo, Pablo.
158. Vitores Falcón, Castor Laureano.

#### Aspirantes excluidos, por las causas que se indican

Por no haberse presentado al reconocimiento médico:

- Alarcón Sánchez, Anastasio.
- Alcaide García, Miguel.
- Arranz Rossi, Pablo.
- Barrios Salso, José.
- Berrocal Borreguero, Juan Diego.
- Calero Caña, Fernando.
- Calle Molina, Fernando.
- Casarrubios Casarrubios, José.
- Castillo Gessa, Carlos.
- Checa Martínez, José Antonio.
- Díaz de las Heras, Cruz.
- Egido San Antolín, Claudio.
- Felipe Famoso, Julián.
- Fernández García, Ramiro.
- Ferrero Cifuentes, Amador.
- Fuente Espadas, Fabián de la.

- Gallardo Cascos, José María.
- Gámez Sevillano, Castor.
- García Utrilla, Agustín.
- García-Madrid Martín-Gil, Marco.
- Gómez Sánchez, Miguel.
- Gutiérrez Blasco, Paulino.
- Gutiérrez Fernández, José.
- Hernández Rodríguez, Sotero.
- Herrero Martínez, Juan.
- Hontoria Barrón, Vicente.
- Jiménez Fernández, Domingo.
- Loeches Pérez, Joaquín.
- Mañas García, Alvaro.
- Martin-Ruedas Izquierdo, Angel.
- Medina Carvajal, Antonio.
- Montero Iglesias, Rufino.
- Olivares Delgado, Francisco.
- Pérez Pérez, Antonio.
- Robles Patón, Vicente.
- Rodríguez Calvo, Valentín.
- Rodríguez Serrano, Vicente.
- Sáez Lozano, Francisco.
- Sayago González, Antonio.
- Solana Castro, Pedro.
- Suárez García, Manuel.
- Talaverano Navarro, Juan Antonio.
- Tamayo Herranz, Teodoro.
- Vázquez Redondo, José.
- Vegas Muñoz, Román.

Por no reunir el requisito exigido en el apartado a) de la norma 3 de la convocatoria:

- Béjar Gané, José.
- Gallu Sánchez, Tomás.
- Lebrero Navas, Pablo.
- Manso Rincón, Conrado.
- Zazo Ramos, Ladislao.

Por no reunir el requisito exigido en el apartado c) de la norma 3 de la convocatoria:

- Arteaga Cenamor, Antonio.
- Parra Sanz, Miguel.

Por no ser funcionarios, en propiedad, de Servicios Especiales del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, procedentes de la extinguida categoría de obreros de plantilla y personal laboral fijo procedente del reparto de carnes:

- Alamo Muñoz, Patricio del.
- Domínguez Méndez, Andrés.
- Domínguez Méndez, Ramón.
- Fernández Molero, Joaquín.
- Ferrera Cepeda, Manuel.
- Rayón Rodríguez, Ventura.
- Zazo Gómez, Francisco.

Madrid, 11 de agosto de 1981.—El Secretario general, P. A., el Vicesecretario general, José Mario Corella Monedero.

(O.—44.824)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

**MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL**

**INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION**

**AVISO**

Para conocimiento general, se comunica que la Delegación Provincial del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, trasladará su sede social a la calle Lope de Vega, núm. 38, plantas primera, segunda y tercera, de esta capital, a partir del día primero del próximo mes de septiembre.

Madrid, 7 de agosto de 1981.—El Director en funciones, Urbano Martín Alonso.

(G. C.—9.259)

**MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL**

**INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION**

Depósito de Actas de Elecciones y Estatutos

Oficina Delegada de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales

**ANUNCIOS**

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las doce treinta horas del día 2 del mes de julio de 1981, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Grupo Recreativo Cultural de J. E. N., cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local, el que su nombre indica, siendo los firmantes del Acta de Constitución:

José M. Fernández-Mayorales Sánchez.  
Andrés Adell Álvarez.  
Francisco Soriano Peinado.

(G. C.—9.171)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las doce horas del día 23 del mes de julio de 1981, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación Profesional de Comerciantes de la Galería Torres Miranda, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local, el que su nombre indica, siendo los firmantes del Acta de Constitución:

Manuel Rodríguez Martín.  
Luis Rodríguez Excuza.

Francisco Maestre Cortés.

(G. C.—9.172)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las once horas del día 3 del mes de agosto de 1981, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Empresarios de Locales de Teatro de Madrid, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Madrid, el que se nombre indica, siendo los firmantes del Acta de Constitución:

Tirso García Escudero.  
Jaime Fraga Framil.  
Andrés Kramer.

(G. C.—9.173)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que esta Oficina, y a las trece horas del día 3 del mes de agosto de 1981, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Agrupación de Comerciantes de la Meseta de Orcasitas, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local, el que su nombre indica, siendo los firmantes del Acta de Constitución:

Rafael Sánchez Lavado.  
José Antonio Menéndez Martínez.  
Alfonso Alcázar González.

(G. C.—9.174)

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las diez horas del día 10 del mes de agosto de 1981, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación Sindical Obrera Unión de Trabajadores Madrileños de todas clases, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local, el que su nombre indica, siendo los firmantes del Acta de Constitución:

Vicente Lozano Lozano.  
Luis Marbán García.  
Elisa Oviedo Bielsa.

(G. C.—9.175)

**MINISTERIO DE TRABAJO**

**DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID**

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de infracción incoada en fecha 1 de abril de 1981, contra la empresa Adoración Bermejo Galea, actividad Carpintería, con domicilio en la calle Bravo Murillo, número 343, séptimo C, Madrid-29.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar: Que en virtud de inspección comprobó que la empresa había procedido al cierre del centro de trabajo de Cantueso, número 41, sin haber obtenido la preceptiva autorización de la Delegación de Trabajo. Infringe el artículo 51 de la Ley de 10 de marzo de 1980;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de veinticinco mil (25.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de 10 de marzo de 1980, al calificarse de grave en su grado mínimo;

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 31 de julio de 1981.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—9.094)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 2 de abril de 1981, contra la empresa Auto-Escuela "Récord", actividad Auto-Escuela, con domicilio en la plaza de San Pedro y San Pablo, número 2, Coslada (Madrid).

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar: Citada formalmente la empresa arriba señalada para que se personara ante el Inspector que suscribe el día 3 de marzo de 1981, a las nueve cincuenta horas, no compareció; incurriendo con ello en el acto de obstrucción previsto en el artículo 14 del Decreto 2122/71, de 23 de julio;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de veinte mil (20.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del E. T., en relación con el artículo 16 del Decreto de 3 de mayo de 1971 (grave, mínimo);

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 31 de julio de 1981.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—9.095)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 7 de abril de 1981, contra la empresa "Crealsa, S. A.", actividad Fábrica de jaulas metálicas, con domicilio en la calle Pico Almenara, nave 11, Polígono Industrial "Los Linares", Humanes de Madrid (Madrid).

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar: Que requirida la empresa para que el día 24 próximo pasado, a las nueve horas, presentase en las oficinas de este Servicio la siguiente documentación: Libros de Visita y Matrícula de Personal, partes de alta y baja de los trabajadores en la Seguridad Social, recibos oficiales de salarios y justificantes del pago de cuotas al Régimen General de la Seguridad Social —modelos C-1, C-2, Te-1 y Te-2— desde la iniciación de actividades a la fecha, incluidos los de los meses no pagados, no ha comparecido hasta el momento con la citada documentación. Se ha infringido el

artículo 14 c) del Decreto 2122/1971, de 23 de julio;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de veinticinco mil (25.000) pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 799/1971, de 3 de abril, considerando la infracción como muy grave en grado máximo;

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 31 de julio de 1981.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—9.096)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de infracción incoada en fecha 20 de abril de 1981, contra la empresa Juan Fernández Minguéz, actividad Construcción, con domicilio en la calle Galileo, número 30, Madrid-15.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar: Que según el comunicado de la Unidad de Control de Empleo de fecha 25 de febrero de 1981, Controlador número 42.656, se ha comprobado después de visita realizada en la fecha indicada en la obras de Coslada, parcela 209 B del Polígono de "Las Conejeras", que se encontraba trabajando don Miguel Franco Sánchez (11/294543), perceptor del subsidio de desempleo, que no había sido dado de alta en la Seguridad Social ni inscrito en el Libro de Matrícula.

Tal hecho constituye infracción al artículo 32, número 3, letra A, de la Ley 51/1980, de 8 de octubre, Básica de Empleo.

Se extiende este acta de conformidad con los artículos 4 de la Ley de 21 de julio de 1962, 16 del Decreto de 23 de julio de 1971 y disposición final cuarta, Decreto-ley de 16 de noviembre de 1978;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de cien mil pesetas (100.000), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34, número 2, de dicha Ley, tipificándose esta infracción como muy grave;

Resultando que a la citada empresa le fue notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra

ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 31 de julio de 1981.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—9.097)

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

#### Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, se somete a información pública, a efectos de concesión administrativa, la instalación que se detalla:

Referencia: G. L. P. 367/81.  
Peticionario: "Finangás, S. A.", calle de Villalar, núm. 1, Madrid-1.

Objeto: Se solicita concesión administrativa para el suministro en régimen de servicio público de gas propano, con las instalaciones que se indican, a 344 viviendas, distribuidas en 16 bloques, numerados del 9 al 24, situados en la urbanización denominada "Tabla Pintora", en el término municipal de Alcalá de Henares (Madrid).

Red de distribución: Tubería enterrada de acero estirado en frío, sin soldadura, de 4", 3", 2 1/2", 2", 1 1/2", 1 1/4", Ø, y que empalma con la tubería de 6" Ø existente de la urbanización "Nueva Alcalá", que dispone de concesión administrativa.

Tubería aérea de acero estirado en frío, sin soldadura, de 1 1/4", 1", 3/4", Ø.  
Presupuesto: Ascende a 4.141.104 millones de pesetas.

Todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren perjudicadas en sus derechos podrán presentar sus alegaciones o reclamaciones en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, calle del General Díaz Porlier, núm. 35, en donde pueden examinar el proyecto existente, así como presentar proyectos en competencia.

Madrid, a 31 de julio de 1981.—El Delegado provincial, por delegación, el Subdelegado provincial (Firmado).  
(G. C.—9.237) (O.—44.796)

## AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

50A-2.244

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Construcciones y Contratas, S. A".

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono Industrial de Vicálvaro (Madrid).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía destinado a planta asfáltica, planta de grava-cemento, con talleres y oficinas.

d) Características principales: Centro de transformación de 1.000 KVA, relación 15.000/380-220 voltios.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 849.473 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en esta capital, calle del General Díaz Porlier, núm. 35, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid, 30 de julio de 1981.—El Delegado provincial, por delegación, el Subdelegado provincial (Firmado).

(G. C.—9.238) (O.—44.797)

## RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

### ZONA DE CHAMBERI

#### EDICTO

Don José Luis Paredes, Recaudador de la Zona de Chamberi (calle de Rodríguez San Pedro, número 2, Madrid).  
Hace saber: Que no ha sido posible notificar de sus descubiertos por certificaciones de apremio a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, conforme determina el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación por haber resultado desconocidos en el domicilio que se les señala en las respectivas certificaciones.

NOMBRES Y APELLIDOS. — DOMICILIOS. — IMPORTE PRINCIPAL

#### Renta Personas Físicas

José López Laguna.—Modesto Lafuente, 12.—6.247 pesetas.  
Robert Parker.—General Sanjurjo, 38.—719.633 pesetas.  
Carlos Stank Campos.—Vallehermoso, número 59.—2.054 pesetas.  
Antonio Recoder Clavel.—No consta.—38.488 pesetas.  
Luis Aguilé Faca.—Españoleto, 16.—391.786 pesetas.  
Simón Manán Pérez.—Cea Bermúdez, número 48.—269.944 pesetas.  
Bernardo López Majano.—Fortuny, 17.—156.067 pesetas.  
Rogelio Blanco Navarro.—Juan Vigón, número 9.—27.835 pesetas.  
Benjamin Palencia Pérez.—Sagasta, 19.—23.167 pesetas.  
José Luis Gómez Velasco.—Juan Vigón, 9.—11.430 pesetas.  
Miguel Caro Gago.—Esquilache, 13.—103.119 pesetas.  
Francisco Almazán Francos.—Cea Bermúdez, 28.—44.855 pesetas.  
Ernesto Alvigini.—Rodríguez San Pedro, 10.—411.928 pesetas.  
Domaió Sócrates Argüelles.—Modesto Lafuente, 15.—125.022 pesetas.  
Didier Brun.—Plaza Conde del Valle Súchil, 20.—201.805 pesetas.  
José L. Ruiz Martínez.—San Juan de la Cruz, 9.—10.841 pesetas.  
Pedro Arroiz Cascales.—Rodríguez San Pedro, 6.—25.634 pesetas.  
F. Monteserín López.—Andrés Mellado, 10.—15.686 pesetas.  
José L. Gómez Acebo.—General Martínez Campos, 35.—211.767 pesetas.  
Antonio Ordóñez Romero.—Reina Victoria, 1.—259.705 pesetas.

Máximo Palomar Val.—Zurbano, 43.—18.642 pesetas.  
Alfredo Alvarez Pickman.—General Martínez Campos, 51.—17.008 pesetas.  
Enrique García G. Mínguez.—Andrés Mellado, 82.—11.622 pesetas.  
Francisco Rejas Rejas.—Vallehermoso, número 58.—7.178 pesetas.  
José Arango Asenjo.—Montesquínza, número 39.—7.842 pesetas.  
Víctor Giménez Albalate.—Galileo, 7.—11.543 pesetas.  
Antonio Lorca Martínez.—Santísima Trinidad, 28.—23.484 pesetas.  
José Encinas Charro.—Conde del Valle Súchil, 20.—18.060 pesetas.  
José Pascón Giménez.—General Rodrigo, 1.—6.895 pesetas.  
Ramón Carbajosa Vergara.—Bilbao, 7.—46.197 pesetas.  
José Rafael Cavada.—Espronceda, 34.—256.165 pesetas.  
Guillermo García González.—Doménico Escarlati, 11.—23.314 pesetas.  
Julio Alonso Vieto.—Alenza, 11.—Pesetas 1.159.  
Alfredo Martínez Ojinaga.—Zurbano, número 59.—96.213 pesetas.  
Hros. Ricardo Gamero Civic.—General Sanjurjo, 50.—477.937 pesetas.  
M. Asunción Gómez Pou.—Montesquínza, 38.—95.323 pesetas.  
Edmundo Gil Pedraza.—Raimundo Fernández Villaverde, 10.—32.152 pesetas.  
Dionisio González Sanz.—Eloy Gonzalo, 36.—301.622 pesetas.  
Jesús Ripa Echarri.—Covarrubias, 21.—45.464 pesetas.

#### Transmisiones

Alberto Rehan Ordóñez.—Galileo, 5.—312.147 pesetas.  
Manuel López Fernández.—Bretón de los Herreros, 60.—2.889 pesetas.  
Concepta Hoteles, S. A.—Marqués de Riscal, 11.—361.535 pesetas.  
Ciria Salinas López.—General Álvarez de Castro, 8.—20.966 pesetas.  
Conf. Hisp. Inglesas.—Zurbano, 56.—6.958 pesetas.  
Juan Manuel González González.—Francisco de Rojas, 7.—12.921 pesetas.  
Muñoveros, S. A.—General Martínez Campos, 26.—15.440 pesetas.  
Edificio Cuzco, S. A.—Av. Valle, 15.—4.689 pesetas.  
Francisco Fernández Herrera.—Filipinas, 28.—15.504 pesetas.  
Inmobiliaria Angel Mates, S. A.—Isaac Peral, 57.—134.451 pesetas.  
Urzaiz Pérez Figueroa.—Bretón de los Herreros, 57.—50.445 pesetas.  
Zagro, S. A.—General Sanjurjo, 22.—480.657 pesetas.  
Miguel Muñoz Frías.—Sotomayor, 4.—2.469 pesetas.  
José Martínez Clemente.—Fernández de los Ríos, 50.—7.112 pesetas.  
Jesús Rodríguez Palencia.—Isaac Peral, 40.—4.537 pesetas.  
Francisco Rivera Arillaga.—Meléndez Valdés, 55.—4.545 pesetas.  
Matías Montero Navarro.—Caracas, número 15.—1.859 pesetas.  
Mariano Lerín Peiro.—General Sanjurjo, 31.—150.364 pesetas.  
Marina Mercadal Capdevila.—General Sanjurjo, 35.—1.159 pesetas.  
Alberto Sáez Gómez.—M. Glez. Longoria, 1.—1.859 pesetas.  
Francisco Novallas Doura.—Marqués de Lema, 7.—211 pesetas.  
Antonio Ortega Mora.—Joaquín María López, 12.—1.035 pesetas.  
Transportes Iberos, S. A.—Meléndez Valdés, 00.—3.713 pesetas.  
Nueva América, S. A.—Gaztambide, número 29.—500.466 pesetas.  
Cía Edif. Manufacturas.—Donoso Cortés, 68.—235.799 pesetas.  
Luis Pardo Moreno.—Filipinas, 22.—1.859 pesetas.  
Clasoskar Hjalmar Soderno.—Cea Bermúdez, 24.—41.924 pesetas.  
Gonzalo Bernardós Crespo.—Fernando el Católico, 47.—16.773 pesetas.  
Juan Antón Burgueño.—Fernando el Católico, 00.—2.065 pesetas.  
Miguel Ortega Avilés.—Fernández de los Ríos, 98.—40.694 pesetas.  
Victoriano Gil Alonso.—Isaac Peral, número 40.—4.247 pesetas.  
José García Luque.—Fernández de la Hoz, 60.—96.042 pesetas.  
Antonio Vallejo Álvarez.—Fuencarral, número 128.—7.221 pesetas.

Cost. Las Villas, S. A.—M. Glez. Longoria, 12.—15.530 pesetas.  
Galaica Inversora, S. A.—Fortuny, 17.—194.675 pesetas.  
Vicente Meseguer Bernal.—Eduardo Dato, 17.—135.977 pesetas.  
Interfondo, S. A.—Almagro, 11.—Pesetas 2.861.456 pesetas.  
Edific. Minma.—Gonzalo de Córdoba, número 77.—4.593 pesetas.  
Federico Simón Hernández.—San Francisco de Sales, 16.—1.035 pesetas.  
Prominsa.—Fernández de los Ríos, 82.—4.195 pesetas.  
Germán Mora Alcaide.—Juan Vigón, número 3.—406.387 pesetas.  
Fercoto, S. A.—Conde del Valle Súchil, 7.—223.056 pesetas.  
Citu, S. A.—General Sanjurjo, 47.—39.633 pesetas.  
Viviendas Hogarino Madrid.—Hilarión Eslava, 37.—239.005 pesetas.  
Martín Girbal Dueñas.—Gaztambide, número 29.—47.885 pesetas.  
Cefa, S. A.—Conde del Valle Súchil, 8.—74.503 pesetas.  
Traza, S. A.—Alberto Aguilera, 12.—66.778 pesetas.  
Francisco Rodríguez González.—Alberto Aguilera, 54.—31.004 pesetas.  
Teresa Alonso Pestaña.—Andrés Mellado, 32.—303.827 pesetas.  
Cosma.—Cea Bermúdez, 42.—309.005 pesetas.  
Inmobiliaria Angel Mateo.—Isaac Peral, 54.—568.334 pesetas.  
Contin Manutención Europea.—Arapiles, 13.—431.390 pesetas.  
Cía Inversiones, S. A.—Treviño, 1.—102.216 pesetas.  
Exgemisa, S. A.—Zurbarán, 7.—283.802 pesetas.  
Cooperativa Vg. Esperanza.—Bravo Murillo, 87.—673 pesetas.  
Trome, S. A.—Alonso Cano, 54.—Pesetas 3.018.  
Concepción Gallego Retana.—Alonso Cano, 34.—6.200 pesetas.  
Julius Spriok.—Marqués de Riscal, 12.—7.210.565 pesetas.  
Patrocinio Tellaeché Godin.—Guzmán el Bueno, 11.—58.467 pesetas.  
Hermanos Puebla López.—Guzmán el Bueno, 11.—154.661 pesetas.  
Miguel Ugeña García.—Galileo, 63.—2.361 pesetas.  
Tugarral, S. A.—Fernando el Católico, 63.—285.058 pesetas.  
Antonio Pedraza Torán.—Orfila, 5.—34.251 pesetas.  
Manuel Medina Fernández.—Gaztambide, 24.—12.674 pesetas.  
Sealto Española, S. A.—General Martínez Campos, 11.—679.689 pesetas.  
José M. Iniesta García.—J. Quintana, número 11.—2.647 pesetas.  
San Gabriel, S. A.—Cea Bermúdez, 4.—6.294 pesetas.  
Hijos Honorio Blosi, S. A.—Santísima Trinidad, 30.—8.245 pesetas.  
Luis A. Ramos Tejerina.—María de Guzmán, 8.—3.631 pesetas.  
Martín Tomás Moreno.—Maudes, 10.—2.170 pesetas.  
Avir, S. A.—Ríos Rosas, 44.—13.795 pesetas.  
Huminada Pascual Rodríguez.—General Sanjurjo, 3.—6.868 pesetas.  
S. A., de Estructuras Cía.—General Ampudia, 8.—189.669 pesetas.  
Vbel. Aarte Const., S. L.—Cea Bermúdez, 2.—2.941 pesetas.  
Miguel González Fernández.—Joaquín García Morato, 138.—48.147 pesetas.  
Amar, S. A.—Donoso Cortés, 47.—Pesetas 17.515.  
M. Luis Quevedo González.—Maudes, número 26.—29.910 pesetas.  
Macea, S. A.—Alberto Aguilera, 58.—30.905 pesetas.  
Cía Mercantil Anón. Disa.—Jerónimo de la Quintana, 10.—339.872 pesetas.  
Kolster, S. A.—Ponce de León, 8.—Pesetas 30.905.  
Centros Com. Medit, S. A.—Fortuny, número 18.—278.105 pesetas.

#### Tráfico de Empresas

Angel Hernández.—Garcilaso, 13.—Pesetas 26.500.  
José María Inchausti.—García de Paredes, 96.—25.294 pesetas.  
Santiago Fresno Abajo.—Escosura, 18.—8.500 pesetas.  
Feliciano García Nieto.—Galileo, 53.—26.862 pesetas.

Miguel Instalaciones. — Andrés Mella-  
do, 67.—22.800 pesetas.  
Damaso Martín Moral.—Covarrubias,  
número 10.—13.284 pesetas.  
Mariano Herranz.—García de Paredes,  
número 25.—17.850 pesetas.  
Eugenio Pérez Mondeu.—Juan Vigón,  
número 15.—4.750 pesetas.  
Vicente Peñalvas Ferruca.—Escosura,  
número 10.—108.960 pesetas.  
Antonio González Castillo.—Bravo Mu-  
rillo, 21.—88.580 pesetas.  
José M. Baredillo Gómez.—Filipinas,  
número 54.—3.375 pesetas.  
Remigio Hellin Almodóvar.—Donoso  
Cortés, 54.—108.973 pesetas.  
Mansa.—Rodríguez San Pedro, 8.—Pe-  
setas 36.450.  
Vicente Rentero Pascual.—Meléndez  
Valdés, 55.—3.605 pesetas.  
Jesús Ayllón Milla.—Blasco Garay, 25.  
1.314 pesetas.  
Angel Peláez Villa.—Guzmán el Bue-  
no, 105.—3.312 pesetas.  
Cresin, S. L.—Bilbao, 1.—32.549 pese-  
tas.  
José Bermejo García.—Rodríguez San  
Pedro, 38.—2.700 pesetas.  
A. Cabello Morales.—Bravo Murillo, 5.  
2.025 pesetas.  
Feder. Regional Centro A.—Santísima  
Trinidad, 30.—10.530 pesetas.  
Indice, S. A.—Magallanes, 3.—11.745  
pesetas.  
Alejandra Martín Martín.—Cardenal  
Cisneros, 9.—153 pesetas.  
Unipro Ibérica, S. A.—General Marti-  
nez Campos, 19.—4.993 pesetas.  
Agriconsulting, S. A.—Almagro, 15.—  
200 pesetas.  
Eulogio Oñero Martín.—Feijóo, 5.—  
10.350 pesetas.  
Benjamín Alcázar Madrazo.—Sagunto,  
número 2.—2.320 pesetas.  
Lubricantes Volcano, S. L.—Joaquín  
García Morato, 108.—1.125 pesetas.  
Alejandro González Monta.—Ríos Ro-  
sas, 32.—45.225 pesetas.  
Eustaquio Zamorano Triguera.—Alma-  
gro, 30.—29.025 pesetas.  
José Carlos Garrido Rodríguez.—Emi-  
lio Carrere, 8.—72.000 pesetas.  
Antonio Jiménez Manchón.—Fernán-  
dez de los Ríos, 38.—135.994 pesetas.  
Fernando Munuera López.—Blasco de  
Garay, 98.—10.524 pesetas.  
Dinesa Ingenieros, S. A.—Modesto La-  
fuente, 60.—98.400 pesetas.  
Pedro Martín Martín.—Ríos Rosas, 41.  
73.800 pesetas.  
Fidela García Muñoz.—Galileo, 85.—  
1.280 pesetas.  
Castro Escánciano, S. A.—General San-  
jurjo, 10.—661.500 pesetas.  
Daniel Iturria Urrutia.—Montesquiza,  
número 14.—162.000 pesetas.  
José Morato Avi.—Españoleto, 10.—  
67.500 pesetas.  
Ezequiel Pablo Pérez.—Hilarión Esla-  
va, 27.—67.500 pesetas.  
Vicente Fernández Cano.—Santa Feli-  
ciana, 14.—48.600 pesetas.  
Jesús Polo Fernández.—Joaquín García  
Morato, 68.—81.000 pesetas.  
Peninsular Alcalde H., S. A.—Guzmán  
el Bueno, 87.—1.921 pesetas.  
Papelería Hernani, S. A.—Guzmán el  
Bueno, 132.—2.427 pesetas.  
Cien, S. A.—Modesto Lafuente, 40.—  
632 pesetas.  
Plásticos Raflesoia.—Fernando Sánchez  
Viloro, 9.—5.747 pesetas.  
Pedro López Martín.—Modesto Lafuen-  
te, 16.—2.010 pesetas.  
Hispano Americana Alumb.—Filipinas,  
número 50.—4.386 pesetas.  
Agustín Betela López.—Juan de Austria,  
número 16.—9.465 pesetas.  
Luis Camaño González.—Modesto La-  
fuente, 31.—328 pesetas.  
José Esteban Núñez.—Maudes, 51.—  
787 pesetas.  
Leonardo Arroyo Gómez.—Covarru-  
bias, 27.—1.187 pesetas.  
Marcial Muñoz Martínez.—Fernando  
el Católico, 72.—1.187 pesetas.  
Hijos de Fausto Torres.—Galileo, 106.  
1.595 pesetas.  
Morrison Ibérica, S. A.—San Bernardo,  
número 97.—15.023 pesetas.  
Juan Olma Maluquer.—Viriato, 9.—Pe-  
setas 1.862.  
Serv. Suministros Automóviles.—San  
Bernardo, 108.—4.025 pesetas.  
V. Emeijeiras Blanco.—Vallehermo-  
so, 54.—3.983 pesetas.

Jesús Caballero Calvillo.—J. M. López,  
número 46.—797 pesetas.  
Feliciano Carrido Martínez.—F. Sán-  
chez Viloria, 9.—2.589 pesetas.  
Eugenio Ferrándiz Cruces.—Ponzano,  
número 67.—3.584 pesetas.  
Juan Pardo Ruiz.—Lucio Valle, 15.—  
34.251 pesetas.  
Pedro Pascual Pernas.—Vallehermoso,  
número 67.—7.965 pesetas.  
Margarita Cotada Estévez.—Fernández  
de la Hoz, 00.—1.916 pesetas.  
Angeles Alvarez Pérez.—Fernández de  
los Ríos, 77.—7.560 pesetas.  
F. Ballesteros Montero.—Galileo, 86.—  
11.850 pesetas.  
Andrés Castaño Guillamat.—Fernando  
el Católico, 14.—7.560 pesetas.  
Angel Jiménez Viyuela.—Guzmán el  
Bueno, 108.—19.750 pesetas.  
Pilar González Vitores.—Fernando el  
Católico, 63.—11.850 pesetas.  
M. S. Manchado Delgado.—San Francis-  
co de Sales, 2.—9.875 pesetas.  
Manuel Martínez Mata.—Francisco de  
Rici, 12.—9.875 pesetas.  
Joaquín Andreu García.—Modesto La-  
fuente, 49.—4.400 pesetas.  
Juan Díaz Fernández.—Treviño, 9.—  
6.250 pesetas.  
Angel Rodríguez Pérez.—Alonso Ca-  
no, 20.—16.600 pesetas.  
Miguel Sánchez Matesanz.—Quezada, 7.  
57.348 pesetas.  
F. Carreira Pereira.—García de Pare-  
des, 30.—3.915 pesetas.  
Pedro Pálop Domeq.—Galileo, 63.—  
13.281 pesetas.  
Albino Pérez Rodríguez.—Andrés Mel-  
lado, 73.—17.402 pesetas.  
Julio Rico Huerta.—María de Guzmán,  
número 43.—12.656 pesetas.  
Eulogio Prieto Sánchez.—Garcilaso, 49.  
20.675 pesetas.  
Juan Cruz Roldán.—María de Guzmán,  
número 1.—13.722 pesetas.  
Alberto Avila Morales.—Palafox, 81.—  
3.300 pesetas.  
M. Luisa Haray Pallín.—Santísima Tri-  
nidad, 10.—3.600 pesetas.  
Fernando García Terol.—Castellana,  
número 75.—11.450 pesetas.  
Valentina Gómez Pedro.—Cardenal  
Cisneros, 37.—10.000 pesetas.  
Antonio Campos Díez.—Bretón de los  
Herrerros, 3.—9.744 pesetas.  
Vicente Sáez Ecija.—Fernando el Cató-  
lico, 15.—270 pesetas.  
Carmen Martín Galán.—Virtudes, 12.—  
9.372 pesetas.  
Carmen Martínez Martínez.—Trafalgar,  
número 21.—7.029 pesetas.  
Emilia Miguel Martínez.—Escosura, 3.  
14.556 pesetas.  
Clara Molinero Freijares.—María de  
Guzmán, 56.—12.100 pesetas.  
M. España Octavio Toledo.—García de  
Paredes, 63.—14.556 pesetas.  
Perfecto Pardo Giráldez.—Ponce de  
León, 11.—7.029 pesetas.  
Antonio Pérez Alvarez.—Joaquín Gar-  
cía Morato, 28.—12.100 pesetas.  
M. R. Rodríguez Escribano.—Andrés  
Mellado, 63.—33.400 pesetas.  
Luisa Rodríguez Ortiz.—Guzmán el  
Bueno, 7.—12.100 pesetas.  
Angel Rodríguez Sánchez.—Juan Vigón,  
número 9.—12.100 pesetas.  
M. Teresa Sánchez Martín.—Modesto  
Lafuente, 12.—7.029 pesetas.  
Valentín Sánchez Pérez.—Zurbano, 6.—  
16.982 pesetas.  
Josefa Uría Uría.—Bravo Murillo, 10.  
9.372 pesetas.  
José L. Vidal Pérez.—Cardenal Cisne-  
ros, 75.—9.372 pesetas.  
N. San Martín Lafuente.—Luchana, 8.  
11.850 pesetas.  
Francisco Sánchez García.—María de  
Guzmán, 4.—9.875 pesetas.  
José Señas Rosco.—Castellana, 57.—  
11.850 pesetas.  
Angel Arroyo Arroyo.—Miguel Angel  
s/n.—148.982 pesetas.  
Bartolomé Padilla Fernández.—Blasco  
de Garay, 96.—36.500 pesetas.  
Aurora Alvarez Rivas.—Magallanes, 9.  
14.556 pesetas.  
Ana Arnau Beriain.—Andrés Mellado,  
número 2.—7.029 pesetas.  
José Beronda Ortega.—Carranza, 27.—  
37.460 pesetas.  
Ofelia Cabrea Camejo.—Fernando el  
Santo, 25.—12.100 pesetas.  
M. Luisa Calderón Martín.—Palafox, 10.  
14.556 pesetas.

Doña Ximena Estética B. S. A.—San  
Francisco de Sales, 36.—22.734 pesetas.  
Vicente Galiana Carrillo.—Reina Victo-  
ria, 19.—12.100 pesetas.  
José Arcas Caso.—Maudes, 62.—Pese-  
tas 1.142.  
Editora Rural, S. A.—Castellana, 63.—  
342 pesetas.  
Gonzalo Gárate García.—Ruiz Jiménez,  
número 7.—906 pesetas.  
Gasán Maquinaria Obras, S. L.—Gali-  
leo, 91.—20.704 pesetas.  
Viajes Extra, S. A.—Zurbano, 85.—Pe-  
setas 15.314.

**Lujo**

E. Gutiérrez Alvarez.—N. Gallego, 11.  
14.000 pesetas.  
Rafael Bueno Fernández.—Fuencarral,  
número 130.—27.000 pesetas.  
Jesús Jimeno Fernández.—General Mar-  
tínez Campos, 15.—900 pesetas.  
Victorio García.—Fernández de los  
Ríos, 70.—19.700 pesetas.  
América Intst Sapin, S. A.—General  
Sanjurjo, 10.—34.150 pesetas.  
Victoria García Díaz.—Fernández de  
los Ríos, 70.—23.875 pesetas.  
Carlos Ortega Campos.—Donoso Cor-  
tés, 31.—14.635 pesetas.  
Ricardo Zulueta Pobes.—Francisco de  
Rojas, 9.—400.059 pesetas.  
Antonio Núñez Peña.—San Bernardo,  
número 123.—2.899 pesetas.  
Francisco Losada Calabuig.—J. M. Ló-  
pez, 20.—29.975 pesetas.  
Rosario Navarro Navarro.—García de  
Paredes, 66.—1.500 pesetas.  
Samuel Quintana Draque.—General  
Martínez Campos, 7.—62.711 pesetas.  
Sergio Algara Gutiérrez.—Escosura, 22.  
90.000 pesetas.  
Victoria García Díaz.—Fernández de  
los Ríos, 70.—28.305 pesetas.  
Gregorio Perdices Galán.—Rodríguez  
San Pedro, 31.—65.711 pesetas.  
Juan Iravedra Zuazo.—Almagro, 1.—  
122.000 pesetas.  
Purificación Portilla Pérez.—Garcilaso,  
número 13.—1.179 pesetas.  
R. Fernández Córdoba.—Rafael Calvo,  
número 30.—3.386 pesetas.  
Agroindustrial Hispana, S. A.—Galileo,  
número 22.—5.620 pesetas.  
Paulino Fernández Fernández.—Carden-  
al Cisneros, 72.—1.339 pesetas.  
Carlos García Patier.—Castellana, 55.  
96.030 pesetas.  
Archea, S. A.—Vallehermoso, 108.—  
4.046.000 pesetas.  
Juana Herrero Fernández.—Reina Vic-  
toria, 37.—220 pesetas.  
Rafael Monjo Carrión.—Conde del Va-  
lle Súchill, 20.—550 pesetas.  
Carlos Moreno González.—Ríos Rosas,  
número 7.—2.970 pesetas.  
Alfredo Soria Blasco.—Princesa, 92.—  
2.805 pesetas.  
Jesús Zarándona Rauda.—Guzmán el  
Bueno, 4.—1.540 pesetas.  
Europea Estudios Inv., S. A.—Almagro,  
número 31.—42.000 pesetas.  
Julio Torres Pérez.—Hilarión Eslava,  
número 46.—2.295 pesetas.  
E. Contreras Sneider.—Bravo Murillo,  
número 60.—38.000 pesetas.  
Galerías Fortuny, S. A.—Zurbano, 61.  
6.253 pesetas.  
Miguel Angel Suárez Urbón.—Ríos  
Rosas, 9.—8.055 pesetas.  
Diego González González.—Fernández  
de los Ríos, 49.—4.896 pesetas.  
Javier Miró Piera.—Ponzano, 4.—Pese-  
tas 24.200.  
Segunda Heras Alonso.—Andrés Mella-  
do, 78.—4.180 pesetas.  
Carlos Torio Sánchez.—Ponzano, 6.—  
20.075 pesetas.  
Pilar Santos Aguado.—Filipinas, 50.—  
5.140 pesetas.  
Icaru, S. A.—Hilarión Eslava, 31.—  
126.000 pesetas.  
Angel Santamaría González.—Aviación  
Española, 8.—5.516 pesetas.  
Zorita, S. A.—Rubén Darío, 2.—26.000  
pesetas.  
Julían Fernández Zúñiga.—General Ro-  
drigo, 3.—2.800 pesetas.  
Pablo Luttenauer Menzel.—General  
Martínez Campos, 30.—2.800 pesetas.  
José Carlos Oltra Trigo.—Fernández de  
la Hoz, 57.—990 pesetas.  
Claude Sornac.—General Dávila, 7.—  
3.150 pesetas.  
Gérard Tremble.—Zurbano, 5.—4.500  
pesetas.

Radiux Española, S. A.—Zurbano, 92.  
6.264 pesetas.  
Sefisa Leasing, S. A.—Zurbano, 76.—  
21.000 pesetas.  
Eugenio Contreras Schneid.—Joaquín  
García Morato, 17.—6.500 pesetas.  
Agustín Enride Corsini.—Modesto La-  
fuente, 5.—46.000 pesetas.  
Ricardo Lenoir Grand.—Isaac Peral,  
número 44.—700 pesetas.  
José Prieto Herrero.—San Francisco  
de Sales, 23.—6.500 pesetas.  
Francisco Trías Rabanal.—Castellana,  
número 55.—6.650 pesetas.  
Cecilia y M. Dolores Mallen.—Maudes,  
número 8.—3.036 pesetas.  
Guerrero, S. L.—Cardenal Cisneros, 4.  
5.100 pesetas.  
Francisco Navarro Navarro.—Joaquín  
García Morato, 146.—26.864 pesetas.  
José L. Castillo Iniesta.—Meléndez Val-  
dés, 43.—2.600 pesetas.

**Impuestos extinguidos**

Angela Bázquez Palacios.—Zurbano,  
número 71.—16.625 pesetas.  
Francisco Pérez Garrido.—Sagasta, 17.  
2.315 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en  
el número siete de la Regla 55 de la Ins-  
trucción General de Recaudación y Con-  
tabilidad, artículo 99 del Reglamento Ge-  
neral de Recaudación, se publica el si-  
guiente edicto para que, dándose por no-  
tificados de sus débitos los anteriorment-  
te relacionados, puedan hacerlos efectivos  
en esta recaudación con el recargo de  
apremio y las costas reglamentarias, ad-  
virtiéndoles que si transcurridos ocho días,  
a partir de la publicación de este anuncio  
en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no  
comparecieran en el expediente ejecutivo  
iniciado, serán declarados en rebeldía a  
todos los efectos del mismo.

En Madrid, a 28 de mayo de 1981.—El  
Recaudador. (Firmado).

(G.—700)

**AYUNTAMIENTOS**

**COLLADO MEDIANO**

Aprobado definitivamente por este  
Ayuntamiento el Presupuesto municipal  
de inversiones para 1981, por un importe  
de 27.850.000 pesetas, nivelado en Ingre-  
sos y Gastos con el siguiente desarrollo a  
nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) Operaciones corrientes.	
Capítulo 1.	
Impuestos directos	
Capítulo 3.	
Otros ingresos	6.375.000
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes	
Capítulo 5.	
Ingresos patrimoniales	
B) Operaciones de capital.	
Capítulo 6.	
Enajenación de inversiones reales	2.167.913
Capítulo 7.	
Transferencias de capital	19.307.087
Capítulo 8.	
Variación de activos finan- cieros	
Capítulo 9.	
Variación de pasivos finan- cieros	
<b>Total</b>	<b>27.850.000</b>
<b>GASTOS</b>	<b>Pesetas</b>
A) Operaciones corrientes.	
Capítulo 1.	
Remuneraciones del perso- nal	
Capítulo 3.	
Intereses	
B) Operaciones de capital.	
Capítulo 6.	
Inversiones reales	27.850.000
Capítulo 7.	
Transferencias de capital	
Capítulo 8.	
Variación de activos finan- cieros	

B. O. P.

	Pesetas
Capítulo 9.	
Variación de pasivos financieros	—
Total	27.850.000

En Collado Mediado, a 12 de agosto de 1981.—El Alcalde, Eduardo Guillén. (G. C.—9.311) (O.—44.839)

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal para 1981, por un importe de 37.270.000 pesetas, nivelado en Ingresos y Gastos con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

**INGRESOS**

	Pesetas
A) Operaciones corrientes.	
Capítulo 1.	
Impuestos directos	16.978.202
Capítulo 2.	
Impuestos indirectos	815.840
Capítulo 3.	
Tasas y otros ingresos	13.766.329
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes	3.466.629
Capítulo 5.	
Ingresos patrimoniales	2.240.000
B) Operaciones de capital.	
Capítulo 6.	
Enajenación de inversiones reales	3.000
Capítulo 7.	
Transferencias de capital	—
Capítulo 8.	
Variación de activos financieros	—
Capítulo 9.	
Variación de pasivos financieros	—
Total	37.270.000

**GASTOS**

	Pesetas
A) Operaciones corrientes.	
Capítulo 1.	
Remuneraciones del personal	13.107.715
Capítulo 2.	
Compra de bienes corrientes y de servicios	13.121.559
Capítulo 3.	
Intereses	—
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes	3.260.000
B) Operaciones de capital.	
Capítulo 6.	
Inversiones reales	715.101
Capítulo 7.	
Transferencias de capital	7.065.625
Capítulo 8.	
Variación de activos financieros	—
Capítulo 9.	
Variación de pasivos financieros	—
Total	37.270.000

En Collado Mediano, a 12 de agosto de 1981.—El Alcalde, Eduardo Guillén. (G. C.—9.312) (O.—44.840)

**BOADILLA DEL MONTE**

Se anuncia concurso para la contratación de un Psicólogo que se pondrá al frente del Gabinete Psicológico Municipal, que prestará sus servicios en el Colegio Nacional "Príncipe Don Felipe", de esta localidad.

**Funciones:**

- Analizar a todos los alumnos del Colegio Nacional.
- Impartir las clases necesarias de reeducación de disléxicos.
- Indicar tratamiento a seguir en los casos límite.
- Analizar las causas de los suspensiones y bajas de rendimiento de los alumnos.
- Desarrollar labores complementarias de formación.
- Orientar a los alumnos de los últimos cursos sobre la continuidad de sus estudios, formación profesional, etcétera.
- Cualquier otra actividad que se le encomiende en relación con sus servicios.

**Condiciones:**

- Ser español.
- Mayor de edad.
- Estar titulado en Psicología.
- Tener una experiencia mínima de tres años en análisis y haber impartido clases de reeducación de disléxicos en colegios nacionales.

Los interesados deberán remitir a este Ayuntamiento, antes del día 25 de agosto, "curriculum vitae". Plan de Trabajo y pretensiones económicas.

Boadilla del Monte, 31 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.058) (O.—44.684)

**Gobierno Civil de Toledo**

**EDICTO**

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Julián Alonso Hernández, cuyo último domicilio conocido fue en avenida de Portugal, número 21, cuarto A, Móstoles (Madrid), de la siguiente resolución:

"En consecuencia a la denuncia formulada ante este Gobierno Civil por la Jefatura Provincial de Carreteras, resultan los siguientes hechos: Que con fecha 11 de noviembre de 1980 fue presentado por la Jefatura Provincial de Carreteras, boletín de denuncia contra usted por construir una calle paralela a la carretera, sin el informe previo de la citada Jefatura, en la CN-V, p. k. 52,200, margen izquierda, del término municipal de Ventas de Retamosa.

Como en los hechos aludidos aparece usted responsable de una falta gubernativa, infracción a lo dispuesto en el artículo 111, apartado a), del Reglamento General de Carreteras y prevista su sanción en el artículo 112, apartado a), del citado Reglamento, he acordado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 113 del Reglamento General de Carreteras, imponerle una multa de diez mil (10.000) pesetas.

Contra esta sanción puede usted interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, el cual deberá ser presentado en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de pagos al Estado y en este Gobierno Civil en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción."

El Gobernador civil accidental, Demetrio de Ramón Hernández. (G. C.—9.324)

**Magistraturas de Trabajo**

**MAGISTRATURA DE TRABAJO ESPECIAL DE EJECUCIONES GUBERNATIVAS DE MADRID**

**EDICTO**

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la Especial de Ejecuciones Gubernativas, providencia dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura, por el presente se sacan a primera y única subasta, con dos licitaciones y término no inferior a ocho días, los bienes embargados y tasados, cuya peritación se detalla:

Expediente número 1.639 de 1974, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Imper, S. A." (Anastasio Ruiz Martínez), con domicilio en la calle Bergantín, número 4.

Tres mesas de despacho, una grande y dos pequeñas, metálicas, con tapa de formica y dos cajones laterales.

Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelo Lexicon 80 de 120 espacios.

Dos sillones y cuatro sillas.

Quinientos metros de andamio, tipo mexa, tubulares, con sus accesorios completos.

Tasado todo ello en la cantidad de 41.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Anastasio Ruiz Martínez. (C.—1.051)

Expediente número 6.445 de 1974, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Bilbao Automat, S. A.", con domicilio en la calle Serradilla, número 9.

Una máquina de juego, marca "Ireca Siaceinvaders".

Tres mesas de billar, en muy buen uso. Dos futbolines.

Tasado todo ello en la cantidad de 145.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Cristóbal Muñoz Escobar, mandatario de la empresa apremiada. (C.—1.052)

Expediente número 6.647 de 1974, incoado a instancias de la Mutualidad Laboral de Artes Gráficas, por descubiertos de un Crédito Laboral de Vivienda, contra don Felipe Carrascosa Aranda (herederos), con domicilio en Virgen de la Fuencisla, número 4, Parla (Madrid).

Un frigorífico, marca "Aspes", de 120 litros.

Un televisor, marca "Fercu", de 19 pulgadas.

Un tresillo-sofá, de tres plazas y dos sillones, forrados en skay de color verde.

Una cocina, marca "Aspes", con horno de tres fuegos, a gas y uno eléctrico.

Un mueble-bar, de madera, pintado en color claro, con tres cajones y dos puertas en la parte de abajo, cuatro puertas y dos departamentos centrales de 2,15 por 1,80 por 0,40 metros.

Tasado todo ello en la cantidad de 29.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Josefa Molina Roa, esposa del apremiado. (C.—1.053)

Expediente número 3.727 de 1975, incoado a instancias de la Mutualidad Laboral de Artes Gráficas, por impago de un Crédito Laboral de Producción, contra don José Luis Leiros Puente, con domicilio, en la calle de Valencia, número 23.

Un televisor de color, marca "Skoner", de 26 pulgadas, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasado en la cantidad de 68.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—1.054)

Expediente número 211 de 1976, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Narba, S. A.", con domicilio en la calle León, número 2, Fuenlabrada (Madrid).

Dos carrocerías cortas, marca "Marbino".

Una carrocería larga, marca "Marbino".

Dos asientos "Marbino".

Dos capot, marca "Marbino".

Dos espolier "Seat-1430" "Narba".

Dos espolier traseros, marca "Seat-1430".

Dos espolier, marca "Seat-127 Narba".

Dos espolier traseros, "Seat-127".

Dos espolier 124 Aport trasero.

Dos espolier "Renault-5".

Un espolier trasero "Renault-5".

Un espolier elev. "Renault-5".

Un espolier "Simca-1.000".

Un espolier "Simca-1.200".

Una encimera.

Un fregadero, tipo Teka.

Tres cubetas de diversas medidas.

Una celosía de adorno.

Tres paneles "Balcon".

Un asiento de kart.

Un oído ventilex.

Un sombrero ventilex.

Un ciclón T. Ebre.

Un clasificador.

Un espolier "Seat-124 Spet".

Tasado todo ello en la cantidad de 385.100 pesetas, siendo el depositario judicial don Germán Baschwitz Gómez. (C.—1.055)

Expediente número 32.764 de 1976, incoado a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo por impago de una

multa, contra la empresa José Blas Bernardo ("Hostal Mirasierra"), sub. don Joaquín Vicente Martín, La Pedraza, Manzanares el Real (Madrid).

Un televisor, marca "Philips", de 26 pulgadas, en color.

Tasado en la cantidad de 80.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Joaquín Vicente Martín. (C.—1.056)

Expediente número 1.162 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Casa Mariano", con domicilio en la calle (carretera) de la Coruña kilómetro 18, Las Rozas (Madrid).

Una cafetera, marca "Gaggia", de seis portas.

Des armarios frigoríficos, de tamaño grande.

Una cortadora de fiambres, marca "Mobba".

Una máquina picadora, marca "Mobba".

Tasado todo ello en la cantidad de 205.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Mariano López Rebollo, propietario de la empresa apremiada. (C.—1.057)

Expediente número 3.586 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Lorenzo García López, con domicilio en la calle de San Bernardino, número 13.

Diez y nueve mesas de comedor, usadas.

Ocho sillas de madera corriente.

Tres mesas de madera corriente.

Tasado todo ello en la cantidad de 26.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado. (C.—1.058)

Expediente número 8.281 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Comercial Ibérica de Zumos" (Fernando Loscertales García), con domicilio en el paseo de los Olivos, número 82.

Un depósito de 500 litros, con rellena-dora de botellas circular de 12 grifos.

Un depósito de 150 litros, con rellena-dora de seis grifos (faltan dos grifos), sin marca visible.

Una batidora de 250 litros, aproximado, marca construida por Francisco Díaz, con motor, completa, portátil, con rueda.

Una lavadora de botellas, sin marca ni número visible de 32 botellas, eléctrica, con motor (uno).

Cincuenta bombonas-garrafas de plástico, de color verde de dieciséis litros.

Tasado todo ello en la cantidad de 83.500 pesetas, siendo el depositario judicial don Fernando Loscertales García, propietario de la empresa apremiada. (C.—1.059)

Expediente número 9.096 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Mogave, S. L.", con domicilio en el Polígono Industrial El Palomo, San Juan, número 81 bis, Fuenlabrada (Madrid).

Una fresadora Correa, modelo FU-200, número 1600418.

Tasada en la cantidad de 760.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Juan Manuel García de la Iglesia. (C.—1.060)

Expediente número 11.486 de 1977, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Pedro Cruz Zafra, con domicilio en la calle de Athos, número 29.

Varias herramientas manuales de las usadas en talleres mecánicos, de distintos calibres, consistentes en: llaves, martillos, mordazas, tenazas y alicates, etc., P. A.

Dos gatos de los usados en talleres de chapisterías, marcas "Agilis-2", en buen uso.

Un compresor con motor eléctrico acoplado de 1/2 H. P. aproximadamente, marca "Ingersoll-Ram".

Dos gatos de taller, marca "Culmen".

Un gato denominado "Eie".

Tasado todo ello en la cantidad de 90.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.061)

Expediente número 233 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Luis Ramírez Rodríguez, con domicilio en la calle de Manuel Muñoz, número 2.

Una máquina fotocopiadora "Roifax", modelo 1500.

Tasada en la cantidad de 160.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.062)

Expediente número 436 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Angel Sánchez López, con domicilio en la calle Zona Verde, número 3, Vicálvaro (Madrid).

Un televisor en color, marca "Decca Electronic", modelo 110-Color, con pantalla de unas 21 pulgadas.

Una lavadora automática, marca "Bru". Tasado todo ello en la cantidad de 82.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.063)

Expediente número 960 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Alvi, Talleres Mecánicos", con domicilio en la carretera de Valencia kilómetro 24,300, Arganda del Rey (Madrid).

Un torno de 7,5 CV.

Un torno de 5 CV.

Un torno de 3 CV.

Una fresa de SCO.

Tasado todo ello en la cantidad de 495.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Vicente Alvarez Alonso, propietario de la empresa apremiada.

(C.—1.064)

Expediente número 972 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Representaciones Exclusivas y Ventas, S. A.", con domicilio en la calle de Galileo, número 74 duplicado.

Una centralita de teléfonos, de tres líneas y 10 infernas, marca "Citeso", CLA-10-A-S/XCP-OL-GRA, número C-050075.

Tasada en la cantidad de 97.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Marino Eliseo Martín Martín, Administrador de la empresa apremiada.

(C.—1.065)

Expediente número 1.249 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Gráficas Plutarco", con domicilio en la calle Vizconde de Matamala, número 28.

Una máquina para imprimir, marca "Gehinderorg", sin número visible, en perfecto estado.

Tasada en la cantidad de 420.000 pesetas, siendo el depositario judicial don León Bautista Alberti Pradas, propietario de la empresa apremiada.

(C.—1.066)

Expediente número 1.566 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Jesús Donaire Butgardon, con domicilio en la calle Guatemala, núm. 7.

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Olivetti", modelo Editor-3, de 150 espacios.

Una máquina de calcular, eléctrica, marca "Olivetti", modelo Logos-58.

Tasado todo ello en la cantidad de 36.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.067)

Expediente número 3.718 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Sider, S. A.", con domicilio en la calle Estébanez Calderón, número 7.

Una máquina de escribir, eléctrica, mar-

ca "Hispano-Olivetti" modelo Lexicon 90, de 125 espacios, número E-131-72414, en perfecto estado.

Una calculadora, marca "Olimpia", modelo CP-81, con número 841080-06019 014-814, en perfecto estado.

Un acondicionador de aire, marca "Gibson", para frío y calor, con mandos de posición y regulación, en perfecto estado.

Dos mesas de despacho metálicas con tablero de formica, con tres cajones al lado derecho y dos archivadores al izquierdo, en perfecto estado, de medidas de 1,80 por 0,75.

Una mesa de oficina, metálica, con tablero de madera y tres cajones a su izquierda, de 1,40 por 0,75 por 0,60 metros aproximado, en buen estado.

Un armario metálico de dos puertas en color azul y gris, de 2 por 1,25 por 0,50 metros aproximado, en perfecto estado.

Un archivador metálico de tres cajones grandes y dos pequeños de 1,40 por 0,80 por 0,60 aproximado, en buen estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 81.000 pesetas, siendo el depositario judicial don José Manuel Arriaga Núñez, apoderado de la empresa apremiada.

(C.—1.068)

Expediente número 3.787 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Esperanza Fernández López, con domicilio en la calle Cava Baja, número 24.

Una cámara frigorífica industrial de dos puertas correderas, de 300 litros de capacidad, en perfecto estado.

Una caja registradora, eléctrica, marca "Hugin", marcando hasta 99.999,99 pesetas, en perfecto estado.

Tasado todo ello en la cantidad de 34.000 pesetas, siendo el depositario judicial la propia apremiada.

(C.—1.069)

Expediente número 4.798 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Jaime Armesto López, con domicilio en la avenida del Manzanares, número 40.

Un televisor, marca "Askar" de 23 pulgadas, antiguo.

Un frigorífico, marca "Marconi", de dos puertas, de 300 litros.

Una lavadora automática, marca "Bru", para cinco kg. de ropa, todo ello en funcionamiento.

Tasado todo ello en la cantidad de 29.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.070)

Expediente número 5.555 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa José R. Valenzuela de Villaverde, con domicilio en la calle Villafranca del Bierzo, número 54, Fuenlabrada (Madrid).

Un troquelador de puente, marca "Pedersen", de 40 toneladas, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Una máquina de dividir piel, marca "Albeko", modelo 83-S, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Tres troqueladoras, marca "Fipi", en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Una máquina de timbrar automática, marca "W. S. K.", en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Tasado todo ello en la cantidad de 1.790.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña María de los Reyes Ripoll Zurita, apoderada de la empresa apremiada.

(C.—1.071)

Expediente número 5.090 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Laherranz de la Fuente Cía., Sociedad Limitada", con domicilio en la avenida de Menéndez Pelayo, número 115.

Una máquina sumadora, modelo Divisuma, marca "Olivetti" Logos-40, eléctrica, número 3018002.

Una máquina de escribir, marca "Re-

mingtong" de 120 espacios, de color marrón claro, sin número visible.

Tasado todo ello en la cantidad de 27.500 pesetas, siendo el depositario judicial don Eduardo Díaz Hernández, apoderado de la empresa apremiada.

(C.—1.072)

Expediente número 5.296 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Muebles Liaño, S. L.", con domicilio en la calle Luis Sauquillo, número 74, Fuenlabrada (Madrid).

Una lijadora de cinta, marca "Antuñano", de siete treinta metros de recorrido aproximadamente con motor de tres H. P., en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Una canteadora, marca "Cantomatic", con dos motores eléctricos de 0,50 y cinco H. P. respectivamente, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Una labra, marca "Guillet", de importación francesa, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Tasado todo ello en la cantidad de 600.010 pesetas, siendo el depositario judicial don Lino Díaz Liaño, propietario de la empresa apremiada.

(C.—1.073)

Expediente número 6.047 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Pedro Gómez Ruiz, con domicilio en la calle de Santa Teresa, número 2, Alcalá de Henares (Madrid).

Cuatro básculas de techo de cinco kilos, marca "Ariso", con números A-6-13762, 4600, 16283 y 14978, las cuatro en perfecto estado.

Dos básculas de techo de 10 kg., marca "Ariso", números A-15-2777 y A-2804, en buen estado.

Una cámara frigorífica industrial, marca "Friger", de tres por 2,50 metros aproximadamente, en color verde, funcionando.

Tasado todo ello en la cantidad de 194.000 pesetas, siendo el depositario judicial don José Vallejo, familiar del apremiado.

(C.—1.074)

Expediente número 6.932 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Andrés Sotoeca Santos, con domicilio en la avenida de Portugal, número 153.

Una cafetera de cuatro portas, marca "Italren".

Una caja registradora eléctrica, marca "NCR".

Un recipiente de aluminio, para leche, con dos grifos, marca "Autogas".

Una cámara frigorífica de cinco puertas. Tasado todo ello en la cantidad de 87.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Serafín Peláez Torres, representante legal de la empresa apremiada.

(C.—1.075)

Expediente número 7.982 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Joaquín Fuentes Fernández, con domicilio en la calle de Saturnino Calleja, número 6.

Una máquina de bordar automática, marca "Eltag", modelo 1250 número EL-1153, de doce cabezas, completa, de importación japonesa.

Una máquina de bordar automática, marca "Zangs", modelo Krefeld, número NR-3359, de once cabezas, completa, de importación alemana.

Tasado todo ello en la cantidad de 900.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.076)

Expediente número 8.135 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Cafetería Finisterre", con domicilio en la calle de Benito Gutiérrez, número 3.

Una caja registradora, eléctrica, marca "Sweda".

Una cafetera eléctrica y de gas, marca "Pavoni" de cuatro portas, en acero inoxidable.

Tasado todo ello en la cantidad de 65.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Agustín Rodríguez Panero, empleado de la empresa apremiada.

(C.—1.077)

Expediente número 8.263 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Eicepsa", con domicilio en la calle Princesa, número 1 (Torre de Madrid).

Cuatro máquinas de escribir eléctricas, de cabeza, marca "Hispano-Olivetti", Lexicon 90.

Una calculadora, eléctrica, marca "Hispano-Olivetti", modelo Logos-43-PD.

Una mesa de madera de 1,5 m. O. Seis sillas con brazos de madera con los asientos y respaldos en skay de color negro.

Una mesa de despacho de 1,5 metros de largo con dos cajones a la izquierda y tres a la derecha.

Dos lámparas de mesa, en acero inoxidable, con reloj incorporado.

Tasado todo ello en la cantidad de 440.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña María Dolores Tornero Amo, mandataria de la empresa apremiada.

(C.—1.078)

Expediente número 9.096 de 1978, incoado a instancias de la Mutualidad Laboral de Actividades Diversas por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, para la tramitación de Prestación de Viudedad contra la empresa "Canteras Reunidas, S. A.", con domicilio en la avenida del Mediterráneo, número 47.

Una máquina de calcular eléctrica, marca "Canon", modelo Canola MP-1212.

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Olivetti", modelo Editor-4.

Una computadora eléctrica de contabilidad, con ordenadores para múltiples operaciones, marca "Philips", en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Tasado todo ello en la cantidad de 688.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Jerónimo Sánchez Ramos, apoderado de la empresa apremiada.

(C.—1.079)

Expediente número 9.365 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo, por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Manuel García Romero, con domicilio en la calle de Jesús y María, número 11.

Una máquina amasadora de pan, marca "Ferre Mateu", con motor eléctrico acoplado, de una potencia de tres H. P., sin número visible, en perfecto estado de funcionamiento y buen uso.

Tasada en la cantidad de 100.000 pesetas, siendo el depositario judicial el propio apremiado.

(C.—1.080)

Expediente número 9.512 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Industrial Metalúrgica Barrio", con domicilio en la calle de Eraso, número 39.

Una prensa, marca "Airoe", de 60 toneladas, modelo RMM-60-110, con motor de cuatro H. P.

Tasada en la cantidad de 57.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Alfonso Barrio Revilla, propietario de la empresa apremiada.

(C.—1.081)

Expediente número 9.788 de 1978, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Antonio Ponzola González, con domicilio en la calle de Valdecánillas, número 15.

Un mueble librería en madera de ebono de 2,50 por tres metros aproximado, en buen estado.

Un frigorífico, marca "Aspes", tamaño mediano, de una sola puerta, en funcionamiento.

Tasado todo ello en la cantidad de 31.000 pesetas, siendo la depositaria ju-

dicial doña Manuela Funes Robert, esposa del apremiado.

(C.—1.082)

Expediente número 37 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Maryan, S. L.", con domicilio en la calle Parla, número 6, Humanes (Madrid).

Una máquina de sierra circular de 80 centímetros, marca "Elton", con motor de tres H. P., sin número visible, en perfecto estado.

Una máquina de sierra de cinta de 80 centímetros de diámetro, marca "Encina-800", sin número visible, en perfecto estado.

Una circular con tupí, marca "Maggio-3", con dos motores, con un total de cinco H. P., en perfecto estado.

Una máquina combinada, marca "Guillet", con motor de tres H. P. sin número visible, en perfecto estado.

Una tupí, marca "Guillet", de 50 milímetros con motor de tres H. P., en perfecto estado.

Una reguesadora de 35 milímetros, marca "Sagrera", con motor de tres H. P., número 15698, en perfecto estado.

Una espigadora, marca "Elmar", con dos motores, con un total de cinco H. P., número 3767, en perfecto estado.

Dos lijadoras de banda de 535 centímetros, marca "Luro", con motor de dos H. P., sin número visible, en perfecto estado.

Dos compresores, marca "Puskas", con motor de un H. P. cada uno, números 53352 y 473261, en perfecto estado.

Una cortina de agua, marca "Mercuri", con cuatro motores, con un total de siete H. P., sin número visible, en perfecto estado.

Tasado en la cantidad de 754.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Juan Andrés Aguilar Sánchez, apoderado de la empresa apremiada.

(C.—1.083)

Expediente número 638 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Fotoesport", con domicilio en la calle Alcalá López Casero, número 10.

Un televisor de color, marca "Telefunken", de 26 pulgadas, modelo Pál-Color, en perfecto estado.

Tasado en la cantidad de 56.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Francisco Molina Azuaga.

(C.—1.084)

Expediente número 1.069 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Laherran de la Fuente y Cia., Sociedad Limitada", con domicilio en la avenida de Menéndez Pelayo, número 115.

Una máquina para franquear, marca "Francotip".

Tasada en la cantidad de 27.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Eduardo Díaz Hernández, apoderado de la empresa apremiada.

(C.—1.085)

Expediente número 1.255 de 1971, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Sinfioriano Cuadrado González, con domicilio en la calle (polígono Industrial) número 1, parcela J-4 Móstoles (Madrid).

Una máquina de contabilidad, marca "Kienle", modelo 6000, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasada en la cantidad de 1.000.000 de pesetas, siendo el depositario judicial don Eugenio Cuadrado González, hermano del apremiado.

(C.—1.086)

Expediente número 1.297 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Artesanía Pastor, S. A.", con domicilio en la carretera de Valencia kilómetro 14, Las Cumbres (Madrid).

Una máquina automática moldurera, marca "Marba", dotada con seis motores, con un total de 36 H. P., en perfecto estado.

(C.—1.087)

Tasada en la cantidad de 385.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Baltasar Pastor Hernán, copropietario de la empresa apremiada.

(C.—1.087)

Expediente número 1.361 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Transportes García López", con domicilio en la calle de Santurce, número 74.

Una máquina de calcular, marca "Olivetti", modelo Logos-58, eléctrica, sin número visible.

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Olivetti", modelo Editor-3-C, de 175 espacios, sin número visible.

Tasado todo ello en la cantidad de 53.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña María Carmen García Labrador, empleada de la empresa apremiada.

(C.—1.088)

Expediente número 1.683 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Laherran de la Fuente y Cia., Sociedad Limitada", con domicilio en la avenida de Menéndez Pelayo, número 115.

Una máquina de escribir, eléctrica, marca "Olympia" de 120 espacios, de color gris oscuro la base, y gris más claro la parte superior.

Tasada en la cantidad de 28.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Eduardo Díaz Hernández, apoderado de la empresa apremiada.

(C.—1.089)

Expediente número 2.038 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Bonifacio Santiago Franganillo, con domicilio en la calle de Mesoneros Romanos, número 21.

Una cafetera exprés, eléctrica, de cuatro portas, marca "La Cimbali", en acero inoxidable, en perfecto estado.

Una caja registradora eléctrica, marca "Sweda", de acero inoxidable, marcando hasta 999,90 pesetas, funcionando.

(C.—1.090)

Un friega-platos industrial, marca "Molvi", en buen estado.

(C.—1.090)

Tasado todo ello en la cantidad de 114.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Lorenzo Fernández Cecilio.

(C.—1.091)

Expediente número 2.085 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Viuda e Hijos de Francisco Garijo, con domicilio en la glorieta de Bilbao, número 4.

Una caja registradora, marca "Hugin", en color beige con base de acero inoxidable.

Tasada en la cantidad de 40.000 pesetas, siendo la depositaria judicial la Viuda de don Francisco Garijo.

(C.—1.091)

Expediente número 2.365 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa Alejandro García Pérez, con domicilio en la calle de Viriato, número 19.

Un torno sin marca visible de unos dos metros entrepuntos, antiguo y en mal uso.

Una fresadora, sin marca visible, en regular uso.

Un cepillo, sin marca visible de 50 centímetros, en regular uso.

Una máquina de taladrar, hasta 60 centímetros, antigua, en regular uso.

Una sierra mecánica, sin marca visible.

Tasado todo ello en la cantidad de 69.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Alejandro García Rodríguez, hijo del apremiado.

(C.—1.092)

Expediente número 3.023 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Estudios Serigráficos, S. L., Visconti", con domicilio en la calle de San Melchor, número 14, La Fortuna, Leganés (Madrid).

(C.—1.092)

Un horno de secado, marca "Robel, Sociedad Anónima", tipo NOS-E.

Una prensa de sacar pruebas Adast-zetaconte".

Una prensa pequeña, "Pressor".

Cuatro carros con ruedas para el transporte.

Una pila de revelar planchas, marca "Offsey".

Una cabina metálica "Mercury".

Tasado todo ello en la cantidad de 1.886.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Juan Antonio Visconti Santos, socio de la empresa apremiada.

(C.—1.093)

Expediente número 6.242 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Ind. Alvargan de España", con domicilio en la calle de Virgen de Lluç, número 8.

Una máquina cortadora de aluminio, de doble cabeza, marca TR-2-OMGA a 380 V.

Una sierra circular, marca "Altendorf" 73-10-8, con motor neumático, marca "Nipuer".

Tasado todo ello en la cantidad de 330.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Antonia Porras Arza, apoderada de la empresa apremiada.

(C.—1.094)

Los actos de remate tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, el día 8 de octubre de 1981, a las once de la mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece la Orden Ministerial de fecha de 7 de julio de 1960.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expedido el presente en Madrid, a 23 de junio de 1981.—Firmado: Francisco González Velasco, Secretario.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Rubricado).

(B.—8.243)

Un horno de secado, marca "Robel, Sociedad Anónima", tipo NOS-E.

Una prensa de sacar pruebas Adast-zetaconte".

Una prensa pequeña, "Pressor".

Cuatro carros con ruedas para el transporte.

Una pila de revelar planchas, marca "Offsey".

Una cabina metálica "Mercury".

Tasado todo ello en la cantidad de 1.886.000 pesetas, siendo el depositario judicial don Juan Antonio Visconti Santos, socio de la empresa apremiada.

(C.—1.093)

Expediente número 6.242 de 1979, incoado a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, contra la empresa "Ind. Alvargan de España", con domicilio en la calle de Virgen de Lluç, número 8.

Una máquina cortadora de aluminio, de doble cabeza, marca TR-2-OMGA a 380 V.

Una sierra circular, marca "Altendorf" 73-10-8, con motor neumático, marca "Nipuer".

Tasado todo ello en la cantidad de 330.000 pesetas, siendo la depositaria judicial doña Antonia Porras Arza, apoderada de la empresa apremiada.

(C.—1.094)

Los actos de remate tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 27, el día 8 de octubre de 1981, a las once de la mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar el 10 por 100 del valor indicado, siguiéndose los trámites que establece la Orden Ministerial de fecha de 7 de julio de 1960.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expedido el presente en Madrid, a 23 de junio de 1981.—Firmado: Francisco González Velasco, Secretario.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Rubricado).

(B.—8.243)

Magistratura de Trabajo  
Número 3 de Madrid

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.597 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Lorenzo Prudencio Martínez, contra "Construcciones López Talavera, S. A.", sobre despido, con fecha 20 de julio de 1981, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba resuelto el contrato de trabajo que ligaba a las partes y, por consecuencia, debía condenar y condenaba a la parte demandada a abonar al actor la cantidad de 153.971,25 pesetas en concepto de indemnización y al abono de los salarios de tramitación devengados hasta la fecha de la presente resolución.—Así lo dijo, mandó y firmó el ilustrísimo señor don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y su provincia, en el día de la fecha al comienzo indicado de lo que yo, el Secretario, certifico.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Construcciones López Talavera, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.255)

Magistratura de Trabajo  
Número 3 de Madrid

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 111 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Pedro García López y otro, contra Agustín García Marcos y otro, sobre despido, con fecha 22 de junio de 1981, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo que ligaba a las partes y, por consecuencia, debo condenar y condeno a la parte demandada, Agustín García Marcos, y solidariamente a la empresa "Cubiertas y Mzov., S. A.", a abonar a los actores las siguientes cantidades en concepto de indemnizaciones: A Pedro García López, 55.000 pesetas, y a Román Uceda Valverde, 55.000 pesetas, y todo con abono de los salarios de tramitación devengados hasta la fecha de la presente resolución y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 211 en los párrafos 3.º y 4.º, del texto refundido de la ley de Procedimiento Laboral.—Así lo dijo, mandó y firmó el ilustrísimo señor don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital y su provincia, en el día de la fecha al comienzo indicado de lo que yo, el Secretario, certifico.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Agustín García Marcos, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.248)

Magistratura de Trabajo  
Número 2 de Madrid

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.312 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Juan José Martín de Armas, contra "Crealsa, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 28 de julio de 1981, se ha dictado

auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre Juan José Martín de Armas y la empresa "Crealsa, Sociedad Anónima", a la que condeno a que abone a aquél una indemnización de 49.295 pesetas (incluida la fijada en la sentencia) y le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de hoy, en cuantía de 292.251 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Crealsa, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 4 de agosto de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.282)

Magistratura de Trabajo  
Número 3 de Madrid

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 119 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Carlos Escobar Rodríguez Monge, contra

auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre Juan José Martín de Armas y la empresa "Crealsa, Sociedad Anónima", a la que condeno a que abone a aquél una indemnización de 49.295 pesetas (incluida la fijada en la sentencia) y le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de hoy, en cuantía de 292.251 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Crealsa, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 4 de agosto de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.282)

Magistratura de Trabajo  
Número 3 de Madrid

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 119 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Carlos Escobar Rodríguez Monge, contra

auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre Juan José Martín de Armas y la empresa "Crealsa, Sociedad Anónima", a la que condeno a que abone a aquél una indemnización de 49.295 pesetas (incluida la fijada en la sentencia) y le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de hoy, en cuantía de 292.251 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Crealsa, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 4 de agosto de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.282)

Magistratura de Trabajo  
Número 3 de Madrid

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 119 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Carlos Escobar Rodríguez Monge, contra

auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre Juan José Martín de Armas y la empresa "Crealsa, Sociedad Anónima", a la que condeno a que abone a aquél una indemnización de 49.295 pesetas (incluida la fijada en la sentencia) y le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de hoy, en cuantía de 292.251 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Crealsa, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 4 de agosto de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—8.282)

Instituto Nacional de la Seguridad Social y "Construcciones de Aluminio Soto, Sociedad Limitada", sobre desempleo, con fecha 8 de julio de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que debo condenar y condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social a que pague al actor la cantidad, y por los conceptos a que se refiere el hecho tercero probado de la presente resolución previo declarar el derecho del actor a la base reguladora, de 100.000 pesetas y prestación básica de 75.000 pesetas mensuales. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en la ley de Procedimiento Laboral vigente y en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de este fallo.—Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Construcciones de Aluminio Soto, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado). (B.—8.249)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 322 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Victoriano Fernández Molán y otra, contra "Hermin, S. A.", sobre salarios, con fecha 14 de julio de 1981, se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Sentencia "in voce"**

Esta Magistratura en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 68 de la ley de Procedimiento Laboral, dicta sentencia en la cual considerando probados los hechos de la demanda, de acuerdo con el número 2 del artículo 81 de la ley de Procedimiento Laboral, por aplicación del artículo 29 en relación con el artículo 4, apartado F), ambos del Estatuto de los Trabajadores, es procedente estimar la demanda y por todo ello se condena a la parte demandada a pagar a los actores la cantidad de 100.000 pesetas, respectivamente, por los conceptos a que se refiere el hecho 2.º de la demanda que se da por reproducido y con reserva de acciones para reclamar el resto. Contra esta resolución no cabe recurso. La parte presente quedará notificada por lectura y firma del acta, y la ausente por el despacho que se libre.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Hermin, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado). (B.—8.250)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 373 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Emilia Escalonilla Mayor, contra "Firts Mark, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 26 de junio de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que debo declarar y declaro la improcedencia del despido de la actora y, por consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que la readmita en idénticas condiciones y puesto de trabajo o a que la indemnice en la cantidad de 38.031 pesetas y siempre el abono de los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido y hasta que se notifique sentencia firme. Dicha opción deberá efectuarse ante esta Magistratura en término de cinco días a partir de la notificación de este fallo, entendiéndose que de no hacerse así, se opta por la readmisión y sin perjuicio de lo estable-

cido en el inciso último del número 4 del artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de este fallo y de acuerdo con la ley de Procedimiento Laboral vigente.—Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "First Mark, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado). (B.—8.251)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 416 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Agustina Checa Rodríguez y otros, contra Gerardo Cortés Testillano, sobre despido, con fecha 6 de julio de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que debo declarar y declaro la improcedencia del despido de los actores y, por consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada a que les readmita en idénticas condiciones y puesto de trabajo o a que les indemnice en las siguientes cantidades: A Agustina Checa Rodríguez, 107.619,60 pesetas; a Ana Montálvez Herrera, 166.742,90 pesetas; a Daniel Andrés Simón, 88.073,60 pesetas; a Donato Sánchez Gutiérrez, 158.609,10 pesetas, y a Ceferina Rodríguez Ferrero, 115.269,20 pesetas, y siempre al abono de los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido y hasta que se notifique sentencia firme. Dicha opción deberá efectuarse ante esta Magistratura en término de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia, entendiéndose que de no hacerse así, se opta por la readmisión. Y sin perjuicio de lo establecido en el inciso último del número 4 del artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154 y 181 del Decreto de 13 de junio de 1980 en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de este fallo.—Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Gerardo Cortés Testillano, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de julio de 1981.—P. O., El Secretario (Firmado). (B.—8.252)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 768 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de José Antonio Díez Varela, contra "Anesa, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 20 de junio de 1981, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**A u t o**

Que debía declarar y declaraba resuelto el contrato de trabajo que ligaba a las partes y, por consecuencia, debía condenar y condenaba a la parte demandada a abonar al actor la cantidad de 45.000 pesetas en concepto de indemnización y al abono de los salarios de tramitación devengados hasta la fecha de la presente resolución.—Así lo dijo, mandó y firmó el ilustrísimo señor don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de esta capital, en el día de la fecha al comienzo indicado de lo que yo, el Secretario, certifico.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Anesa, S. A.", en ignorado paradero,

se expide la presente en Madrid, a 3 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado). (B.—8.253)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 3 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.078 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de Flor Prieto Rubio y otros, contra "Elva, Sociedad Anónima", y los interventores judiciales, sobre rescisión de contrato, con fecha 8 de julio de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que debo declarar y declaro resueltos los contratos de trabajo que ligaban a las partes y, por consecuencia, a efectos de que puedan hacerlas efectivas el Instituto Nacional de la Seguridad Social, debo fijar y fijo las siguientes indemnizaciones: A María Flor Prieto Rubio, 243.600 pesetas; a Eloísa Gonzalo Vázquez, 129.465 pesetas; a Consuelo Rico Villalba, 82.237 pesetas; a Ana Orozco Ramírez, 82.237 pesetas; a Eugenia Doncel Sánchez, 84.022 pesetas; a María Almudena Rodríguez Nieto, 67.725 pesetas; a Aida García Torres, 67.725 pesetas; a Ana María Salas Carrasco, 67.725 pesetas; a María Teresa Maheso Toribio, 67.725 pesetas; a Rosario Fernández Muñoz, 67.725 pesetas; a María de los Angeles Alvarez Castejón, 267.030 pesetas; a Adela Amaro Gallego, 67.725 pesetas; a Francisca Torres Mondéjar, 67.725 pesetas; a Julia Martín Rubio, 67.725 pesetas; a María Teresa Tello Palacios, 67.725 pesetas; a Pilar García Rodríguez, 67.725 ptas.; a M.ª Teresa Llorente Martínez, 67.725 pesetas; a Carmen Martín de Diego, 65.625 pesetas; a Felisa Chavero Jiménez, 67.725 pesetas; a Socorro Gómez Vázquez, 67.725 pesetas; a Rosario López Díaz, 67.725 pesetas; a Antonia López García, 67.725 pesetas; a Carmen Luengo Allovera, 67.725 pesetas; a María Pérez Martínez, 67.725 pesetas; a Valeriana Rodríguez Crisóstomo, 67.725 pesetas; a María Jesús Rico Martínez, 67.725 pesetas; a María Antonia León Tirado, 67.725 pesetas; a Concepción Martín Gabriel, 67.725 pesetas; a Pilar Rupérez Bermejo, 67.725 pesetas; a Antonia Vacas Cachinero, 67.725 pesetas; a Pilar Cañaverall Rodríguez, 67.725 pesetas; a Carmen Mancebo Márquez, 67.725 pesetas; a Angeles Cámaras Torrillas, 267.030 pesetas; a María Isabel Rodríguez Canalejo, 67.725 pesetas; a Josefa Aragonés Pérez, 58.050 pesetas; a Teresa Cuéllar Herráiz, 58.050 pesetas; a Clementa Béjar Béjar, 67.725 pesetas, y a Edelmiro L. Pérez García, 58.050 pesetas. Asimismo debo condenar y condeno a la empresa demandada al abono de la diferencia hasta las indemnizaciones fijadas en las resoluciones administrativas de referencia. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles de que contra la misma pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este fallo y de acuerdo con la ley de Procedimiento Laboral vigente.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Elva, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de julio de 1981.—P. O., el Secretario (Firmado). (B.—8.254)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Encarnación Cuenca Esteban, contra Manuel García Díaz, en reclamación por cantidad, registrado con el número 259 de 1981, se ha acordado citar a Manuel García Díaz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de octubre, a las once horas

de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Manuel García Díaz, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—8.257)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Moyano Borrojo y seis más, contra "Legna-Le, Sociedad Limitada", en reclamación por cantidad, registrado con los números 1.239-45 de 1981, se ha acordado citar a "Legna-Le, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de octubre, a las nueve y cincuenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Legna-Le, S. L.", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—8.258)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 15 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 570 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de José Luis Díaz Rodríguez, contra Luis Díaz Otero y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 19 de junio de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por José Luis Díaz Rodríguez, contra la empresa Luis Díaz Otero, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de aquél, pudiendo optar el empresario en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia entre la readmisión del actor o el abono de una indemnización de trescientas ochenta y nueve mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas (389.464), debiendo ser abonado por el Fondo de Garantía Salarial la cantidad de doscientas cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y dos pesetas con sesenta (259.642,60), y en todo caso, el empresario ha de abonar el salario dejado de percibir desde la fecha del despido hasta la de la notificación de esta sentencia, entendiéndose que si el empresario no ejerce ese derecho de opción, es que opta por la readmisión del trabajador.

Y para que sirva de notificación a José Luis Díaz Rodríguez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de agosto de 1981.—El Secretario (Firmado). (B.—8.259)